



**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 100.09.003
21 DE ENERO DE 2015**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIOVISUALES"

El PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el estatuto orgánico del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA contenido en el Decreto 411.0.20.0419 de Junio 15 de 2011, en el artículo 16 Literales a. y g. establece "DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO "a. *Definir las políticas de organización y planeación de los procesos académicos, administrativos y financieros de la institución.*

Que los medios educativos tienen como objetivo fortalecer los espacios didáctico pedagógicos para ofrecer un ambiente tecnológico, escenográfico y de dotación adecuado para la utilización de algunos recursos físicos y equipos, que permiten dinamizar los procesos de aprehensión del conocimiento artístico cultural a través de diferentes metodologías de enseñanza aprendizaje.

Que el Consejo Directivo en sesión del 21 de enero de 2015, aprobó por unanimidad el contenido del "Reglamento de Audiovisuales" presentado por la Rectoría en 8 folios.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el "*Reglamento de Audiovisuales*" presentado por la Rectoría.



**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 100.09.003
21 DE ENERO DE 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIOVISUALES”

ARTICULO SEGUNDO: Dar instrucciones desde la Rectoría para adelantar las acciones pertinentes para socializar el “Reglamento de Audiovisuales”

ARTICULO TERCERO: Vigencia: A partir de la fecha de expedición

Dado en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de enero de 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ANGEL
Presidente Consejo Directivo IPC

Proyectó: Tatiana Sánchez Muñoz – Secretaria Ad Hoc Consejo Directivo *Tatiana*
Revisó: Cecilia Vásquez – Jurídica IPC *CV*

Anexo: 8 folios